



- ✓ **BPS:** Servicios en línea – Consultar obligaciones pendientes, financiación de deudas y pagos realizados (página 1)
- ✓ **DGI:** Extensión del plazo para cesión de créditos de productores agropecuarios (página 2)
- ✓ **IVA:** Exoneración a maquinaria agrícola (página 2)
- ✓ **MTSS:** Renovación Planilla de trabajo (página 3)
- ✓ **SALARIO MÍNIMO:** Trabajadores Asistentes Personales (página 3)
- ✓ **DGI:** Contribuyentes NO CEDE – Formulario 2178 precargado (pág. 4)

Octubre 2023 - Semana 2ª

N.º 1597

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

DEL 2º AL 13 DE OCTUBRE DE 2023

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/10/2023	38,721	38,721	37,55	39,95
03/10/2023	39,141	39,141	38,00	40,40
04/10/2023	39,388	39,388	38,15	40,55
05/10/2023	39,397	39,397	38,20	40,60
06/10/2023	39,596	39,596	38,35	40,85
09/10/2023	39,857	39,857	38,70	41,10
10/10/2023	39,967	39,967	38,70	41,10
11/10/2023	39,733	39,733	38,60	41,00
12/10/2023	39,953	39,953	38,80	41,20
13/10/2023	39,940	39,940	38,60	41,20

SITUACIÓN SALARIAL

En nuestra página web www.gpa.uy se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial a partir del **1º de JULIO de 2023** para todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detalladas según grupo y subgrupo de actividad.

[INGRESAR](#)

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de Octubre/23 deberán multiplicar el alquiler actual por **1,0387***

Mes de ajuste	Coeficiente
Noviembre/22	1,0905
Diciembre/22	1,0846
Enero/23	1,0829
Febrero/23	1,0805
Marzo/23	1,0755
Abril/23	1,0733
Mayo/23	1,0761
Junio/23	1,0710
Julio/23	1,0598
Agosto/23	1,0479
Septiembre/23	1,0411
Octubre/23	1,0387*

BPS – SERVICIOS EN LÍNEA – CONSULTAR OBLIGACIONES PENDIENTES, FINANCIACIÓN DE DEUDAS Y PAGOS REALIZADOS

El Banco de Previsión Social informó que se actualizó el comunicado 1/2023, en función de la implementación de mejoras en el servicio [Consultar obligaciones pendientes, financiación de deudas y pagos realizados.](#)

Mejoras implementadas - Consulta de créditos

El servicio cuenta con la información de los créditos disponibles para el contribuyente, que podrán ser utilizados para cancelar obligaciones tributarias, así como los saldos a favor generados por la empresa en los últimos 4 años.

[AMPLIAR](#)

**Valor calculado por GPA
sujeto a confirmación*

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*

Departamento Comercial: 2708-2208*

Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación

Montevideo - Uruguay

e-mail: gpa@gpa.com.uy



DGI – EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA CESIÓN DE CRÉDITOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Mediante [Resolución 2053/023 de 9/10/2023](#) la DGI hizo uso de la facultad conferida por el [Decreto 301/023 de 3/10/2023](#) para extender hasta el **28 de febrero de 2024** el plazo para presentarse a tramitar la cesión de los certificados que hayan sido emitidos a favor de productores agropecuarios para la cancelación de obligaciones propias ante dicho organismo.

[> Ver informes antecedentes sobre cesión de créditos de productores agropecuarios](#)

Créditos comprendidos

Se encuentran comprendidos en esta disposición aquellos créditos que se hayan generado hasta el **30 de junio de 2023 inclusive**.

Fecha de exigibilidad

La fecha de exigibilidad de los certificados de créditos cedidos será la del primer día del mes siguiente a aquel en que se generó el crédito.

Beneficiarios

La cesión se puede realizar exclusivamente a favor de las siguientes entidades:

- Bancos
- Entes autónomos y servicios descentralizados
- Empresas aseguradoras

[AMPLIAR](#)

IVA – EXONERACIÓN A MAQUINARÍA AGRÍCOLA

Mediante Resolución DGI N.º 2051/023 de 6/10/2023 se incluyó a las zanjadoras de uso agrícola acoplables a tractor, en la nómina de máquinas agrícolas y sus accesorios exonerados de IVA.

Resolución DGI N° 2.051/2023

VISTO: El numeral 1º) de la Resolución N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: I) que el literal D) del numeral 1º y el literal B) del numeral 3º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, exoneran del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo.

II) que el artículo 38 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998, establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: Que corresponde la inclusión en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el Visto de los bienes denominados "zanjadoras de uso agrícola acoplables a tractor".

[AMPLIAR](#)



MTSS – RENOVACIÓN PLANILLA DE TRABAJO – EMPRESAS AFILIADAS A CAJAS PARAESTATALES

De acuerdo al Decreto 279/017 de 2/10/17, las empresas y organismos afiliados a Cajas paraestatales, continúan renovando en forma anual la planilla de trabajo a través del MTSS, quedando excluidos del régimen de Planilla de Trabajo Unificada gestionado por BPS.

Empresas comprendidas

Las empresas que deben proceder a la renovación anual de la Planilla de Trabajo son aquellas que tengan trabajadores en régimen de dependencia que se encuentren incluidos en el ámbito de afiliación de alguna de las siguientes cajas paraestatales:

- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Ley 18.396 de 24/10/08 y modificativas),
- Caja Notarial de Seguridad Social (Ley 17.437 de 20/12/01 y modificativas), y/o
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Ley 17.738 de 07/01/04 y modificativas)

Plazo y forma de renovación

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social estableció que el plazo para la renovación de la Planilla de Control de Trabajo será entre el **17 de octubre y el 17 de noviembre de 2023**.

El trámite deberá efectuarse de forma remota por intermedio del sistema informático "VENETUS".

El usuario deberá estar registrado previamente en el Sistema Venetus para realizar el envío de la información de la nueva Planilla a través del mismo.

[AMPLIAR](#)

SALARIO MÍNIMO PARA LOS TRABAJADORES ASISTENTES PERSONALES

Mediante Decreto N° 280/023 de 19 de septiembre de 2023 se fija el monto del salario mínimo para los trabajadores asistentes personales habilitados por la Secretaría Nacional de Cuidados que desempeñan tareas en el marco de la Ley N° 19.353, de fecha 27 de noviembre de 2015, y su Decreto N° 117/016 de fecha 25 de abril de 2016.

Salario mínimo

El salario mínimo para estos trabajadores ha sido fijado en **\$ 29.546** (pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y seis) nominales mensuales correspondientes a **44 horas semanales de labor y 25 jornales en el mes**, lo que equivale a **\$ 155** (pesos ciento cincuenta y cinco) **por hora**.

Vigencia

El monto establecido rige a partir del 1° de marzo de 2023.

[AMPLIAR](#)



DGI - CONTRIBUYENTES NO CEDE - FORMULARIO 2178 ANUAL PRECARGADA

La DGI comunicó que se encuentra a disposición de los contribuyentes NO CEDE incluidos en el régimen de facturación electrónica, la Declaración Jurada 2178 anual con datos precargados con fecha de balance 06/2023 y 07/2023.

Para los siguientes balances, se habilitará la confirmación de las respectivas precargas en el mes anterior a su vencimiento.

- *Ejemplo: Precarga 2178 con fecha de balance 12/2023, se habilitará a partir del 01/03/2024.*

La herramienta está disponible para contribuyentes que cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- Incluidos en el grupo NO CEDE
- Incluidos en el régimen de facturación electrónica antes del inicio del ejercicio
- No tengan ventas de exportación o asimiladas, ni ventas no gravadas y gravadas simultáneamente.

Acceso e instructivo

Se puede acceder al servicio a través de [Servicios en línea](#), con Identidades Digitales. Una vez completada la autenticación, ir al menú "*Declaraciones/ Declaraciones IVA NO CEDE (2178)*".

Posteriormente es posible confirmar la declaración y pagar el timbre profesional directamente si cuenta con [billetera electrónica](#) o [contrato de adhesión](#). De lo contrario, se podrá abonar el timbre en línea antes de confirmarla.

[> Ver instructivo](#)